



APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 364

DALCAHUE, 09 de febrero de 2015.

VISTOS: El presupuesto municipal vigente para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N°74 del Concejo Municipal; el saldo final de caja aprobado en sesión ordinaria N°79 del Concejo Municipal; el contrato de prestación de servicios del 09/02/2015; el Art. 8, letra h) de la Ley 19.886 de Compras Públicas y Art. 10, N°7, letra m), en relación al art. 107, ambos del Reglamento de Compras Públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

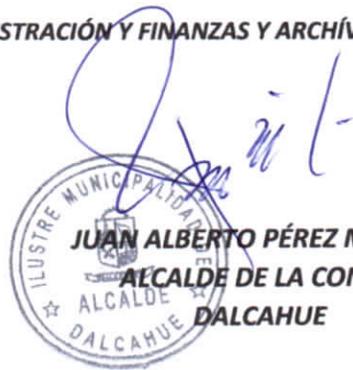
APRUEBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Elsa Elena Muñoz Marín, con el objeto de que realice la presentación detallada en el Punto Primero del referido Contrato, por la suma de \$ 277.775.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

IMPÚTESE: El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004. Centro de Costos 030315.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal.
- Transparencia municipal.
- Oficina de Partes
- Alcaldía.



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 09 días del mes de febrero de 2015, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, Rut: **Marín, Cl.** y Doña **Elsa Elena Muñoz** de nacionalidad Chilena, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, en las siguientes condiciones:

PRIMERO Por el presente instrumento, Don Juan Alberto Pérez Muñoz contrata a **Elsa Elena Muñoz Marín**, para efectuar una presentación humorística en la ciudad de Dalcahue, Explanada Municipal calle Pedro Montt el día **14 de febrero del 2015**, a partir de las **22:00 hrs.**

SEGUNDO La presentación de **Elsa Elena Muñoz Marín**, tendrá una duración de 30 minutos.

TERCERO Por los servicios Artísticos convenidos, el municipio pagará a **Elsa Elena Muñoz Marín**, la suma de \$277.775.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos

CUARTO Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizada la presentación artística mencionada, previo informe del Administrador Municipal quien autorizará el pago.

QUINTO Para el perfecto desarrollo de la presentación de **Elsa Elena Muñoz Marín** tanto técnica como artísticamente el municipio o quién el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

SEXTO **Elsa Elena Muñoz Marín** por su condición, está facultado para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO **Elsa Elena Muñoz Marín** al municipio para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto se mantenga vigente este contrato. Las fotografías e imágenes ocupadas en cualquier tipo de publicidad deben ser las proporcionadas directamente por **Elsa Elena Muñoz Marín**, quedando estrictamente prohibido ocupar fotografías o imágenes antiguas o bajadas de internet.

OCTAVO Con respecto a las condiciones técnicas, ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación y Pista de Baile.

NOVENO La cancelación de los servicios artísticos será efectuada una vez finalizada la presentación detallada, previo informe del Sr. Administrador Municipal.

DÉCIMO Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

UNDÉCIMO El presente contrato se extiende en 04 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder del municipio.


Elsa Elena Muñoz Marín
C.I.


Juan Alberto Pérez Muñoz
C.I:
Representante Legal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
RUT:69.230.300-8

